



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MAYO 2020.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIERREZ
MARÍA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

CONCEPCIÓN LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las 18:30 horas del día 14 de mayo de 2020, a través de medios telemáticos, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

Queda acreditada la identidad de los miembros participantes y que los mismos se encuentran en territorio español.

Asimismo, se hace constar que la comunicación entre ellos se desarrolla en tiempo real durante la sesión.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/famxddUx5PE?t=14>

Considerando el contenido de la reforma legislativa de la LBRL que permite la celebración de las sesiones de modo telemático en supuestos extraordinarios detallados en la normativa, y con el fin de garantizar la labor de fiscalización de los grupos de la oposición, y abordar asuntos pendientes que requieren una resolución a la mayor brevedad posible, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **DECLARA LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

* * *



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2. PROPUESTA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/famxddUx5PE?t=184>

Considerando el contenido de la reforma legislativa de la LBRL que permite la celebración de las sesiones de modo telemático en supuestos extraordinarios detallados en la normativa.

Considerando la vigencia del Estado de Alarma así como el mantenimiento de la crisis sanitaria en la que, sin duda alguna, se hace necesario reducir al máximo las situaciones de riesgo de contagio de la enfermedad causada por el COVID-19.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, acuerda que la presente sesión se celebre por medios telemáticos** ante la situación de crisis sanitaria y prioridad en la reducción de contagios, riesgos de contagio y desplazamientos.

* * *

3. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/famxddUx5PE?t=272>

El día 14 de marzo de 2020 fue declarado el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria mundial sin precedentes que ha ocasionado la epidemia de coronavirus provocada por el virus SARS-CoV-2019 (SARS-2).

Para afrontar la situación y en vista de la evolución de la epidemia en España, se han adoptado por parte del Gobierno estatal múltiples y severas medidas restrictivas tanto de la movilidad como del desarrollo de actividades económicas que afectan directamente a las personas. En este sentido, es notoria la situación de cierre que han tenido que afrontar numerosos comercios y otros establecimientos abiertos al público, así como la reducción en la actividad de decenas de personas trabajadoras por cuenta propia.

Paralelamente a las medidas de contención, se han aprobado medidas sociales tendentes a evitar que las personas afectadas por la paralización o reducción de su actividad se queden sin ingresos y no puedan afrontar adecuadamente sus obligaciones.

Conscientes de las limitaciones competenciales que tiene el ámbito local, pero con el ánimo de complementar las medidas emprendidas por otros poderes públicos, el Ayuntamiento de Mula pretende afrontar para otorgar protección social a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que tengan su actividad en el municipio. Se trata de un colectivo especialmente afectado por la crisis sanitaria actual, cuya reducción drástica de ingresos puede derivar en una exclusión social que los poderes públicos han de evitar.



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Las ayudas objeto de regulación consisten en un pago directo que pretende facilitar el reinicio de su actividad y, añadido a las ayudas que ya se hayan podido percibir, prevendrá de impagos que a medio plazo pueden implicar un deterioro de la situación económica y familiar de estas personas. La ayuda que se recibe tendrá que ser destinada íntegramente a gastos relacionados con la actividad de la persona beneficiaria, pues el fin de estas subvenciones es prevenir que la reducción drástica de ingresos en el ámbito profesional redunde en un empeoramiento de la situación económica personal.

Concurren circunstancias singulares y razones de interés público y social que justifican el otorgamiento de estas ayudas económicas. Además, las actuaciones tienen carácter urgente. Por esta razón, y al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos administrativos no se aplicará a este procedimiento.

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 8 de mayo sobre la realización de una modificación de crédito empleando la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de otras partidas presupuestarias, todo ello con el objetivo de poder dotar los créditos presupuestarios oportunos que permitan afrontar las ayudas anteriormente indicadas.

Visto el informe de Intervención emitido al respecto en el que se señala que la financiación de la modificación que se propone se enmarca dentro de la citada regulación legal toda vez que las partidas propuestas para ceder crédito, cuentan en la actualidad, con crédito presupuestario suficiente para poder atender las transferencias de crédito previstas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, como lo previsto en el artículo 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente año 2020.

Vista la propuesta que formula la Concejala de Hacienda, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar la modificación de crédito número 2/ 2020 al Presupuesto del ejercicio 2020, bajo las modalidades de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
005-2311-48901	Acción Social – Familias Riesgo de Exclusión - Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro Ayudas COVID19	165.000,00 €
	TOTAL	165.000,00 €



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO:

Por bajas de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
002-1530-22799	Vías Públicas - Otros trabajos realizados por otras empresas	5.071,40 €
006-3380-22799	Fiestas Populares - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	159.928,60 €
	TOTAL	165.000,00 €

2º.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, procediéndose a su publicación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- Dese traslado del presente a la Intervención a los efectos de su adecuada ejecución.

* * *

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/famxddUx5PE?t=2792>

Con motivo de la aplicación de las fases de desescalada por Covid 19 y limitaciones de aforo en espacios públicos, así como necesidad de regular el horario de instalación de terrazas en la vía pública adaptándolo a la situación actual, se considera conveniente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.

Vista la propuesta que formula el Concejal de Urbanismo y Obras así como informe de la Secretaría General, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES, incluyendo la siguiente disposición:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.: Se modifica el artículo 11.1, disponiendo que, con carácter general, desde el día 14 de mayo y hasta el día 15 de septiembre de 2020, las terrazas en la vía pública podrán instalarse a partir de las 7:30 de la mañana, siendo su horario de cierre las 23:00 horas.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 23 de Junio de 2020 a las 20:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2º.- Disponer la tramitación de la presente modificación en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19:32 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original, una vez eliminadas imágenes de menores, de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Extraordinario_14-05-2020.mp4
Enlace:	http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Extraordinario_14-05-2020.mp4
Resumen digital SHA-512:	F83E7A0F8D4BE7E44FEAE87B79BACDE4EC778932BC402CD82A6684 03050DAE2F52AE018F7BE26874FE34D02F4D04B60A9A6D2EA42393F1 8249AD96149ACCED14